

administración local**AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en la base Cuarta de las que rigen la convocatoria excepcional, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos, de una plaza de Jefe/a de Equipo Obras y Servicios Múltiples de Administración Especial de este Ayuntamiento, esta Alcaldía ha dictado las siguientes resoluciones:

- Primera: Aprobar la lista provisional de las personas aspirantes admitidas y excluidas al correspondiente proceso selectivo, que es la siguiente:

Personas admitidas:

Nº Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	DE LA CALLE IZQUIERDO, JESÚS	**2303***
2	JIMÉNEZ OLMEDO, ESTHER M ^a	**2597***
3	PEINADO MERCHÁN, JOSÉ ÁNGEL	**2480***
4	PUIG DEL OLMO, MARIA JOSÉ	***6868**
5	TORAL CASTELLANOS, JOSÉ LUIS	***3612**

Personas excluidas:

Nº Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./N.I.E.	Motivo de exclusión
1	PEINADO MORALES, EMILIO	**2303***	A
2	FERRER GARCIA, FÉLIX PABLO	**7015***	B

Motivos de exclusión:

A) No aporta el carnet de conducir de la clase B o equivalente requerido en la Base Segunda, apartado f), de las que rigen la convocatoria.

B) No aporta el resguardo del pago de la tasa por derechos de participación en el proceso selectivo o no justifica la exención de la misma.

- Concediéndose un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real de esta resolución, para que las personas aspirantes provisionalmente excluidas puedan subsanar, en su caso los defectos que hayan motivado la exclusión o su omisión en la relación de admitidos. Caso de no presentarse ninguna reclamación se entenderá elevada a definitiva.

- Segunda: Publíquese la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, en el tablón de anuncios y página web de este Ayuntamiento.

Tomelloso, a 8 de mayo de 2023.- La Alcaldesa.

Anuncio número 1723

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>